Expediente: **2810/23**
Carátula: **FRENCIA ARIEL HERNAN C/ EXPERTA ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EXPERTA ART SA, -DEMANDADO
20242006101 - FRENCIA, ARIEL HERNAN-ACTOR
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2810/23

H105016259495

JUICIO: FRENCIA, ARIEL HERNAN c/ EXPERTA ART SA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.- EXPTE. N° 2810/23 - JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación de fecha 18/06/26, efectuada por el letrado Martín Pablo Palacios, por la parte actora y por derecho propio:

I. Atento a lo solicitado y estado procesal de los presentes autos, dispongo tener por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **EXPERTA ART S.A.** a fin de que en el perentorio término de quince (15) días proceda a abonar la suma de **$2.427.259,56**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme de fecha 15/04/26.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actor y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real

(al actor); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación en el domicilio real del actor (quien deberá cargar con el 10% de costas propias de primera instancia), acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

III. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 15/04/26 en su punto VIII.

IV. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la XI° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.- GIH 2810/23

Actuación firmada en fecha 18/06/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.